

DECRETO N° 382

TEMUCO, 2 9. ENE. 2025

VISTOS:

- 1. La solicitud de subvención presentada por Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.
- 2. El ORD. Nº 29 de fecha 28 de enero de 2025, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
- 3. El convenio de fecha 28 de enero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco".
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 5367 del 16 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2025 en sus distintas áreas de gestión.
- 5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- 6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
- 7. Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 22 de enero del 2024 sobre "Reglamento para la Solicitud, aprobación, entrega y rendiciones de Subvención Municipal Directa y Fondos Concursables"
- 8. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 9. El Registro Nº **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
- 10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
- 3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 28 de enero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



Otórguese a la institución que a continuación se 2. individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural

de Temuco

RUT.:

65.836.190-2

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:

Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 2 de enero de 2025

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Jorge Bravo Cuervo

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION: TELÉFONO:

452973462

MONTO DE LA SUBVENCION:

\$500.000.000

GASTOS OPERACIONALES-HONORARIOS

\$400.000.000

Financiamiento Remuneraciones/Honorarios Corporación (7 meses).

1 Gerente/a, 1 Encargado Administración, 1 Director de BAFOTE, 1 Productora, 1 Secretaria ejecutiva, 1 conductor, 2 tramoyas, 3 auxiliares de aseo, 2 Administrativos, 1 Encargado de Cultura en el barrio, 1 Jefe Técnico, 1 Mayordomo, 1 Encargada de Comunicaciones.

10 Profesionales de apoyo: Para transparencia, Prevencionista de riesgos, audiovisualista, Diseñador, web master, Apoyo Administración, Pianista OFT Y Coro, Pianista acompañante coro infantil, Asesor Jurídico, Formulador de proyectos.

Elencos estables

4 Orquesta Infantil-Juvenil (1 director y 3 monitores), 1 Director Coro Adulto, 1 Directora Coro Infantil, 3 personal para BAFOTE (1 vestuarista, 1 director musical, 1 monitor de danza)

Orquesta Filarmónica

35 Músicos, 1 Director de Orquesta, 1 Coordinadora, 1 Asistente de coordinación, educación, inspectoría y archivo.

CATS \$41,000,000

Honorarios: Artistas, productor, técnicos, fotógrafos(a), boletero(a), coordinación. audiovisual, alimentación de artistas, traslados de artistas, arriendo de

técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Gastos en

Estadía

gráficas, publicidad, promoción y difusión.

CONCIERTO | \$3.673.000

Honorarios: Solistas, Músicos extras, cargadores, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas,

publicidad, promoción y difusión

CONCIERTO II \$3.737.386

Honorarios: Solistas. músicos extras. fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión

DESTINO DE LOS RECURSOS:



CONCIERTO III \$948.000

Honorarios: Solista, Músicos extras, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión

CONCIERTO IV \$ 4.369.181

Honorarios: Solista, Músicos extras, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión.

CONCIERTO V – VICTOR JARA SINFÓNICO \$17.420.895 Honorarios: Solista, Músicos extras, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras canto piano, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión.

GALA BALLET \$28.851.538

Honorarios: Artistas, productor, cargadores, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslados de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión.

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 28 de enero de 2025.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas, boletas originales, fotografías, planilla registro asistencia), de conformidad y en los términos señalados en el Reglamento de subvención municipal y la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 10 de diciembre de 2025, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.999.001 c.c 16.05.01 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO

ARIO MO

MUNICIPALIDAD

MCC/cvr Distribución:

Institución

- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes





CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco

En Temuco, a 28 de enero de 2025, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde
Don ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, cédula de nacional de identidad Nº
ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la
comuna de Temuco, y por la otra, Don Jorge Bravo Cuervo, de nacionalidad chilena, cédula
nacional de identidad N° con domicilio en en
representación la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, vienen en
celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO:

Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS:

Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES:

La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el Nº 591-2007, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "Financiamiento remuneraciones de la Corporación (7meses), remuneraciones Orquesta Filarmónica (2 meses), Temporada Artística año 2025 (5 meses), honorarios elencos estables y Profesionales de apoyo (7 meses).", el cual es valorizado en la suma de \$500.000.000 monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.



CONVIENEN:

PRIMERO:

PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a "Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco", Rut: 65.836.190-2 representada por su Vice-presidente, Don Jorge Bravo Cuervo, la suma de \$500.000.000 por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "Financiamiento remuneraciones de la Corporación (7meses), remuneraciones Orquesta Filarmónica (2 meses), Temporada Artística año 2025 (5 meses), honorarios elencos estables y Profesionales de apoyo (7 meses).".

SEGUNDO:

ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 28 de enero de 2025, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$500.000.000.

TERCERO:

ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$500.000.000 para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:

GASTOS OPERACIONALES-HONORARIOS \$400.000.000 Financiamiento Remuneraciones/Honorarios Corporación (7 meses).

- 1 Gerente/a, 1 Encargado Administración, 1 Director de BAFOTE, 1 Productora, 1 Secretaria ejecutiva, 1 conductor, 2 tramoyas, 3 auxiliares de aseo, 2 Administrativos, 1 Encargado de Cultura en el barrio, 1 Jefe Técnico, 1 Mayordomo, 1 Encargada de Comunicaciones.
- 10 Profesionales de apoyo: Para transparencia, Prevencionista de riesgos, audiovisualista, Diseñador, web master, Apoyo Administración, Pianista OFT Y Coro, Pianista acompañante coro infantil, Asesor Jurídico, Formulador de proyectos.

Elencos estables

4 Orquesta Infantil-Juvenil (1 director y 3 monitores), 1 Director Coro Adulto, 1 Directora Coro Infantil, 3 personal para BAFOTE (1 vestuarista, 1 director musical, 1 monitor de danza)



Orquesta Filarmónica, 35 Músicos, 1 Director de Orquesta, 1 Coordinadora, 1 Asistente de coordinación, educación, inspectoría y archivo.

CATS \$41.000.000

Honorarios: Artistas, productor, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Estadía y alimentación de artistas, traslados de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión.

CONCIERTO I \$3.673.000

Honorarios: Solistas, Músicos extras, cargadores, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión

CONCIERTO II \$3.737.386

Honorarios: Solistas, músicos extras, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión

CONCIERTO III \$948.000

Honorarios: Solista, Músicos extras, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión

CONCIERTO IV \$ 4.369.181

Honorarios: Solista, Músicos extras, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión.

CONCIERTO V – VICTOR JARA SINFÓNICO \$17.420.895

Honorarios: Solista, Músicos extras, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslado de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Fotocopia partituras canto piano, derechos de autor y arriendo partitura general y particellas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión.



GALA BALLET \$28.851.538

Honorarios: Artistas, productor, cargadores, técnicos, fotógrafos(a), audiovisual, boletero(a), coordinación. Afinación piano. Estadía y alimentación de artistas, traslados de artistas, arriendo de técnica de sonido, amplificación e iluminación, catering, acomodadores, reconocimiento para artistas. Gastos en gráficas, publicidad, promoción y difusión.

TOTAL SUBVENCION:

\$500.000.000

QUINTO:

OBJETIVOS DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "Financiamiento remuneraciones de la Corporación (7meses), remuneraciones Orquesta Filarmónica (2 meses), Temporada Artística año 2025 (5 meses), honorarios elencos estables y Profesionales de apoyo (7 meses).", materia del presente convenio, dentro del año 2025, cuyo objetivo es el siguiente:

Dar continuidad al proyecto cultural de la Corporación disponiendo del equipo profesional y técnico que permita la ejecución de la parrilla programática para el año 2025. Manteniendo al Teatro municipal como un espacio de encuentro comunal y regional que fomenta el desarrollo de la cultura y las artes escénicas.

Además, se contempla financiar la temporada artística 2025 del Teatro Municipal que busca diversificar la oferta programática de distintas disciplinas artísticas, apuntando al fortalecimiento y creación de nuevas audiencias con espectáculos de alto nivel accesibles a la comunidad. Actividades a Desarrollar:

CAT-HITO LANZAMIENTO DE TEMPORADA: Famoso musical que entrega una experiencia mágica y envolvente, llena de energía, emotividad y fantasía. A realizarse el 21 de marzo con la participación de 1.200 personas de público.

CONCIERTO I: El concierto para Piano y Orquesta será un momento de transformación donde las notas musicales son un dialogo entre este instrumento solista y la orquesta, alternando entre secciones rápidas, lentas y de gran energía. A realizarse el 4 de abril, se espera contar con 600 personas de público.

CONCIERTO II: A realizarse el 9 de mayo se espera contar con 700 personas de público.

Concierto para Oboe y orquesta representa para el público una experiencia sonora cautivadora.

Para los oyentes este concierto evoca paisajes sonoros llenos de sensibilidad y profundidad emocional.

CONCIERTO III: A realizarse el 30 de mayo, se espera contar con 700 personas de público. Este concierto Barroco es una ventana al esplendor y elegancia de una era musical marcada por el equilibrio. Este concierto transmite una energía rítmica contagiosa y una profundidad emocional que conecta con el oyente. Instrumentos como el violín y la flauta cobran protagonismo, mostrando virtuosismo y delicadeza.



CONCIERTO IV: Este concierto para clarinete y orquesta se realizará el 20 de junio y se espera contar con 600 personas; el público disfrutará de una experiencia cálida y alegre con melodias desafiantes y líricas.

GALA BALLETE CLÁSICO: Se desarrollará el 13 de junio con 1.240 personas de público. Bajo la dirección de la maestra Sara Nieto y con más de 25 bailarines clásicos profesionales, este espectáculo despliega fuerza y virtuosismo. El público quedará inmerso en memorables escenas y en una experiencia única de arte, belleza y elegancia.

CONCIERTO V-VICTOR JARA SINFONICO: se realizará el 25 de julio y se espera contar con 1.240 personas. Este concierto busca conectar generaciones, transformando el recuerdo de Víctor Jara en una experiencia inolvidable. Para el público es una celebración conmovedora de su arte y espíritu inmortal.

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en el Reglamento de subvención municipal y la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

La institución declara conocer y aceptar el reglamento de subvenciones y lo exigido para efectuar la rendición.

- 1. Las instituciones deben rendir la totalidad de los recursos otorgados por el municipio en el mismo año calendario en que fueron otorgados.
- 2. Toda rendición deberá estar totalmente rendida hasta el 10 de diciembre del año en curso, salvo que se trate de actividades a realizarse en el mes de diciembre; para ello deberán solicitar autorización a la unidad técnica para rendir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del mismo año. El que en ningún caso podrá exceder el último día hábil del mes de diciembre del año en que se otorgan los recursos. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, la rendición deberá presentarse por monto \$0.-
- 3. La institución beneficiaria deberá mantener en su poder y a disposición de la Municipalidad o Contraloría General copia de los antecedentes de la rendición de cuentas de la subvención que fue recepcionada por la Tesorería municipal, por un periodo de tres (3) años. Ante la eventualidad de una futura revisión.
- 4. Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por la municipalidad u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.
- 5. Los recursos no ejecutados, deberán ser reintegrados a las arcas del municipio por los saldos de gastos no acreditados, dentro del año calendario.
- 6. Las instituciones deberán acreditar los gastos de dinero con la documentación autentica que acredite todos los desembolsos realizados.
- 7. Las instituciones que entreguen declaraciones o rendiciones falsas facultarán al municipio a tomar las medidas de sanción pertinentes.
- 8. Toda rendición deberá incluir documentos y/o antecedentes que permita acreditar los ingresos, egresos o traspaso de los fondos respectivos. Entre ellos fotografías, listado de asistencia, listado de beneficiarios, planillas de registro que permitan evidenciar los trabajos realizados y pagados.



- 9. Los gastos incuridos en el extranjero deberán respaldarse por quien rinde cuenta con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos documentos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o vendedor de los bienes adquiridos, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación. Cuando corresponde determinar el valor del tipo de cambio, se realizará de acuerdo con aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
- 10. El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por conceptos de subvención facultará a la Municipalidad para efectuar un juicio para cobrar los montos correspondientes

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta oportuna a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar un informe que de cuenta fiel del beneficio que contemple las acciones alcanzadas con los montos asignados. La institución debe dar fiel cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Subvención.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

La documentación presentada por la entidad receptora de subvención podrán ser sujetos a revisión por parte de la Administración Municipal para verificar la legalidad tributaria de las facturas electrónicas contenidas en la rendición de cuentas con el objeto de verificar que estas se encuentren válidamente emitidas y no hayan sido sujeto de anulación de factura electrónica o nota de rédito que anule total o parcialmente la factura.

NOVENO: <u>PERSONERÍAS</u>

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 5208 del 06 de diciembre del 2024.



La representación con que actúa Jorge Bravo Cuervo, por "Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco", consta en Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 2 de enero de 2025, que se considera parte Integrante del presente convenio.

ALCALDE

p.p. CORPORACIÓN CULTURAL DE TEMUCO

Jorge Bravo Cuervo R.U.T.: N°

Vice-presidente

MCC/cvr

ROBERTO NEIRA ABURTO TEMUC ALCALDE